

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

5077 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de inscripción de la Fundación de Educación Internacional del Mar Menor, con n.º 249 en el Registro de Fundaciones CARM.

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada "Fundación de Educación Internacional del Mar Menor", con domicilio en calle Atenas n.º 3, 30730 San Javier, Murcia.

Antecedentes de hecho

Primero.- El 22 de mayo de 2026, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la "Fundación de Educación Internacional del Mar Menor".

Se aporta escritura de constitución de dicha Fundación, n.º 2273, el 4 de mayo de 2026, otorgada ante don José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Murcia.

Don Matteo Lo Sapio, don Carlos Barquero Ros, doña María de Todos los Santos Fernández Abellán, doña Belén Milara González y doña Patricia Guijarri Fernández constituyen en este acto una Fundación de nacionalidad española, de ámbito autonómico, que desarrollará principalmente su actividad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo no obstante actuar en el resto de España o a nivel internacional, denominada "Fundación de Educación Internacional del Mar Menor.

Segundo.- No existe fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que acredita con la certificación del Vicesecretario de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- La Fundación tiene la finalidad principal atender las necesidades educativas especialmente orientadas a escolares con talento y altas capacidades intelectuales.

Cuarto.- La aportación o dotación fundacional queda fijada en treinta mil euros (30.000,00 €), de los cuales siete mil quinientos euros (7.500,00 euros) están íntegramente desembolsados e ingresados por los fundadores, don Matteo Lo Sapio, don Carlos Barquero Ros, doña María de Todos los Santos Fernández Abellán, doña Belén Milara González y doña Patricia Guijarri Fernández, a razón de mil quinientos euros (1.500,00 €) cada uno de ellos,

Quinto.- Los fundadores, de conformidad con los Estatutos fundacionales, nombra el Patronato de la Fundación, designando en su seno los siguientes cargos:

Presidente: don Matteo Lo Sapio.

Vicepresidente: don Carlos Barquero Ros.

Secretario: doña María de Todos los Santos Fernández Abellán.

Vocales: doña Belén Milara González y doña Patricia Guijarri Fernández.

Sexto.- El 15 de junio de 2026, se dictó Resolución por la Secretaría General de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter docente quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Séptimo.- El 1 de octubre de 2026, por el Protectorado se emite informe de fecha 23 de septiembre de 2026, favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones, de f.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el en el Decreto del Presidente número 5/2026, de 29 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional y Decreto n.º 87/2026 de 11 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter docente conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la Fundación de Educación Internacional del Mar Menor con el número 249.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 8 de octubre de 2026.—La Secretaria General, P.D. (Res. 05/06/2026. BORM 08/06/2026), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.